



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de octubre de 2018.

Visto el expediente caratulado "Haberres -bonificación adicional por título- Belaunzaran Muriel Cecilia - Estudios Universitarios en Ciencias Económicas", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la oficial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Muriel Cecilia Belaunzaran, solicita que se le liquide la bonificación adicional en virtud del Certificado de Estudios Universitarios Generales en Ciencias Económicas (fs. 2).

2°) Que en el párrafo cuarto del apartado III del art. 44 del decreto 4107/84 se establece que "(ú)nicamente se bonificarán los títulos reconocidos por los organismos oficiales competentes".

3°) Que, de acuerdo con lo informado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, el certificado en cuestión no encuadra en los

niveles establecidos en el artículo 44, Punto I, del decreto nro. 4107/84, dado que no se incluye dentro del Registro Nacional de Títulos y Certificados de Validez Nacional (ReNav) de nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior. Por tal razón, es expedido por esa facultad, con carácter propedéutico (fs. 15/16).

4º) Que, en consecuencia, no corresponde acceder a lo peticionado.

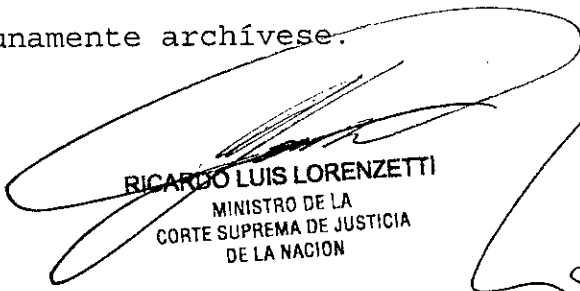
Por ello,

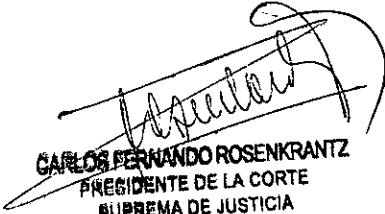
SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOUASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION